

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

No. ESCRITURA: 20180901014P03248

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SURFNET AD SOLUTIONS S.A."

OTORGA: LA SEÑORITA MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SURFNET AD SOLUTIONS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: \$ 60,149.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN**, notario suplente de la **Notaria Décima Cuarta de este Cantón en ejercicio del cargo por licencia de su titular Abogada Andrea Stephany Chávez Abril**; con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, la señorita **MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO**, en su calidad de **PRESIDENTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, Ingeniera Comercial, con domicilio en el Condominio Colon ciento cuatro, segundo piso de la manzana quinientos cuatro, tres, cuatro, cinco de la Ciudadela Kennedy Norte detrás del Hotel Hilton Gold de esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número cero nueve nueve mil uno nueve cinco siete cuatro y correo electrónico ecaliz6@gmail.com, quien legitima su personería con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante.- La compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Kennedy Norte de la manzana quinientos cuatro, en el Condominio Colon ciento cuatro del segundo piso, con



N° TRAMITE: 53362-0041-18 05/07/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

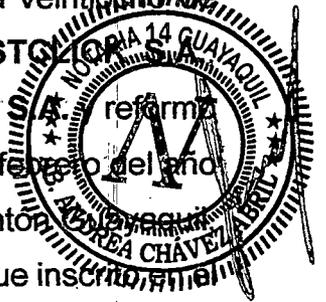
teléfono número seis cero uno cero cero cuatro cero y correo electrónico contabilidad@justclick-media.com. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- La otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SURFNET AD SOLUTIONS S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita **MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, la misma que legitima su comparecencia con el **NOMBRAMIENTO** que debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

dieciocho, que igualmente se acompaña y forma parte íntegra del presente instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- II.UNO.** La compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** se constituyó, inicialmente con la denominación **JUSTCLICK S.A.** mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el veinte de marzo de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de abril de dos mil ocho: **II.DOS.** La compañía **JUSTCLICK S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el doce de marzo del año dos mil once ante el Notario Público Trigésimo Séptimo Provisional del cantón Guayaquil, abogado Juan Alberto Arana Espinoza, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día treinta de septiembre de dos mil once. **II.TRES.** La compañía **JUSTCLICK S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del año dos mil doce ante la Notaria Publica Decima del cantón Guayaquil; doctora Mara Pía Iannuzzelli Puga, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiocho de diciembre de dos mil doce. **II.CUATRO.** La compañía **JUSTCLICK S.A.** reformó su denominación social a **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el ocho de febrero del año dos mil trece ante el Notario Público Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día siete de mayo de dos mil trece. **II.CINCO.** La compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el veintidós de marzo del dos mil dieciséis ante la Notaria Publica Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada Maria Tatiana Garcia Plaza, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día





NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis. **II.SEIS.** La compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil dieciséis ante la Notaria Publica Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día primero de diciembre de dos mil dieciséis. **II.SIETE.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **II.TRES.A.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al Capital Social Actual que es de CIENTO SETENTA Y UN CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dé el total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la capitalización de la cuenta contable de reserva facultativas para futuras capitalizaciones y cuya distribución, atribución y pago a los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **II.TRES.B.-** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Social y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas treinta y un mil trescientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es el que determina la*

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital social, ni emitir acciones por un monto mayor al capital social. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas treinta y un mil trescientas treinta y seis, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, **II.TRES.C.-** Autorizar a la **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes que forman parte esencial del presente acto, la señorita **MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho declara: a.- Que los accionistas de su representada son de nacionalidad ecuatoriana; b.- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, acordó por unanimidad lo siguiente: **b.uno.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de **SESENTA MIL CIENTO Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que sumado al Capital Social Actual que es de **CIENTO SETENTA Y UN CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dé el total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la capitalización de la cuenta contable de reserva facultativas para futuras capitalizaciones y cuya distribución, atribución y pago a los accionistas consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de





NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Accionistas de la empresa celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho que se adjunta como documento habilitante; **b.dos.-** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que corresponde al Capital Social y a las acciones, para que en adelante conste de la siguiente manera: *"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas treinta y un mil trescientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital social, ni emitir acciones por un monto mayor al capital social. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas treinta y un mil trescientas treinta y seis, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente de la compañía"* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, **b.tres.-** Autorizar a la **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.- **CUARTA:** Para todos los efectos legales pertinentes, la señorita **MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, acatando lo ordenado por la Junta General antes referida, declara y acredita libre y voluntariamente, conociendo las penas de perjurio, bajo la gravedad del juramento que el aumento de capital está correctamente integrado. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, la señorita **MARIA GRACIELA AROSEMENA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURFNET AD SOLUTIONS S.A., CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018

En el cantón Guayaquil, a los 23 días del mes de mayo de año Dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en el solar 3 de la manzana 504 de la ciudadela Kennedy Norte se reúnen en la Junta General Universal y Extraordinaria, las personas que se detallan a continuación quienes son accionistas de la empresa **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**: 1) El señor German Rafael López Escudero, debidamente representado mediante Carta Poder por la señora Patricia Elizabeth Cáliz Martínez, como propietario de ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (134.882) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, 2) El señor Benjamín Enrique López Escudero, debidamente representado mediante Carta Poder por la señora Elvia Lilibeth Cáliz Zumba, como propietario de treinta y seis mil trescientas cinco (36.305) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes en razón de representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales también están de acuerdo en tratar por unanimidad:

1. **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo;**
2. **Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo Sexto de los estatutos sociales de la empresa; y,**
3. **Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el punto anterior.**

Preside la Junta la señorita Maria Graciela Arosemena Escudero, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Juan Jose Zevallos en ausencia del Gerente General de la compañía.

La Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes a la cual firmada por el Secretario Ad Hoc de esta Junta, formará parte del expediente de la compañía, constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente por unanimidad tanto la celebración de esta junta como los asuntos a tratarse, La Presidente de la Junta legalmente instalada la sesión, sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión.

Se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día cual es, conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía, suscripción y forma de pago del mismo, para lo cual la Presidente propone – en concreto – que se aumente el capital social de la empresa, en la suma de sesenta mil ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con lo que se alcanzaría un capital social de US\$ 231,336.00, mediante la emisión de 60.149 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serían íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta contable de reserva facultativas para futuras capitalizaciones.



Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital social de la compañía, de la forma expresada anteriormente, esto es, en la suma de US\$ 60,149.00, con lo que alcanzaría un capital social de US\$ US\$ 231,336.00, mediante la suscripción de 60,149.00 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de la cuenta contable de reserva facultativas para futuras capitalizaciones.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 60,149 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución en la cuenta contable que se capitaliza.

Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 60.149 nuevas acciones es la siguiente:

- Al señor German Rafael López Escudero, se le atribuyen 47.517 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante la capitalización de la cuenta contable de reservas facultativas para futuras capitalizaciones.
- Al señor Benjamín Enrique López Escudero, se le atribuyen 12.632 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante la capitalización de la cuenta contable de reservas facultativas para futuras capitalizaciones.

Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía SURFNET AD SOLUTIONS S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- El señor German Rafael López Escudero, es propietario de 182.399 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.
- El señor Benjamín Enrique López Escudero, es propietario de 48.937 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

A continuación, la Presidente de la sesión dispone se pase al **segundo punto del orden del día**, haciendo uso de la palabra, expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en el primer punto del orden del día de la presente Junta, esto es el aumento de capital aprobado, es necesario reformar el artículo Sexto del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas treinta y un mil trescientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social es el que determina la responsabilidad de los accionistas y podrá ser elevado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital social, ni emitir acciones por un monto mayor al capital social. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientas

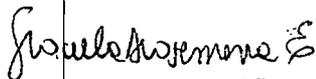
treinta y un mil trescientas treinta y seis, inclusive y sus títulos serán firmados por el Presidente de la compañía" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto del artículo Sexto del estatuto social de la compañía, propuesto.

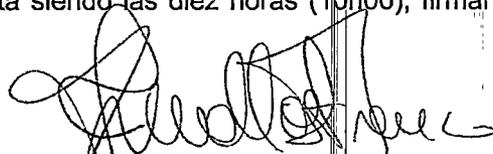
Aprobados que han sido el aumento del capital social de la empresa y la reforma del artículo correspondiente del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar a la señorita Maria Graciela Arosemena Escudero, Presidente de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

En cumplimiento con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión para lo cual se incorporan los siguientes documentos: 1.- Copia de los documentos contables que soportan el aumento de capital; 2.- Copia de Lista de asistentes; 3.- Copia de la presente Acta certificada por el Secretario Ad Hoc de esta Junta. 4.- Archivo digital de esta sesión de junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de que se reinstala la sesión es leída a todos los presentes y se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas. Con lo cual la Presidente declara terminada la presente Junta siendo las diez horas (10h00), firmando para constancia todos los asistentes.-



Maria Graciela Arosemena Escudero
Presidente de la Junta



Juan Jose Zevallos Franco
Secretario Ad Hoc

p.p. Germán López Escudero
Accionista

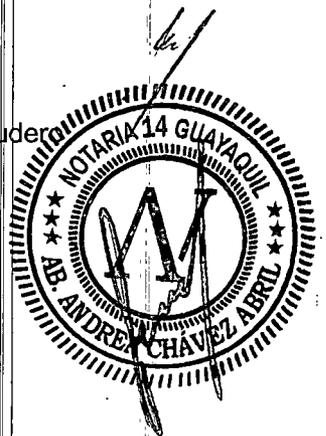


Patricia Elizabeth Cáliz Martínez
Apoderada Especial

p.p. Benjamín López Escudero
Accionista

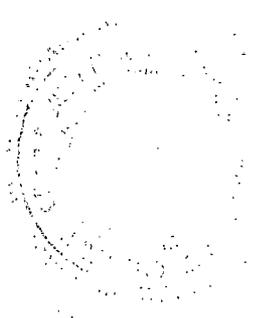


Elvia Lilibeth Cáliz Zumba
Apoderada Especial



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



SURFNET AD SOLUTIONS S.A.

Guayaquil, 1 de Diciembre del 2014.

Señorita
MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO
Ciudad.-

De mis consideraciones,

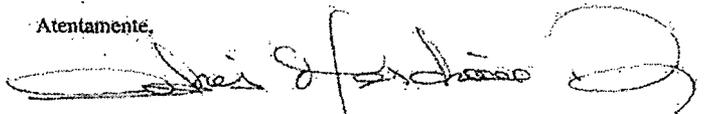
Por medio de la presente, le informo que la Junta General de Accionistas de la compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Con atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el Estatuto Social, encontrándose la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de que reemplace al Gerente General de la misma:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, AB. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de marzo del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de abril del año 2008 se constituyó la compañía **JUSTCLICK S.A.**

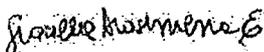
Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 8 de febrero del año 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de mayo del año 2013 se cambió la denominación de la compañía **JUSTCLICK S.A.** por **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**

Atentamente,

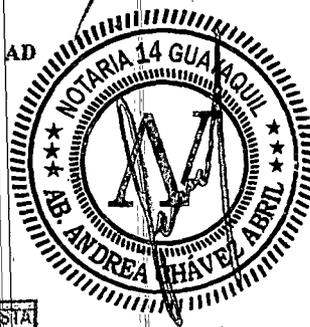


AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS
Secretario Ad - hoc.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.** Guayaquil, 1 de Diciembre del 2014.



MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO
C.I. 090892318-8.
Domicilio: Guayaquil.
Nacionalidad: Ecuatoriana.



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
ADJUNTA.

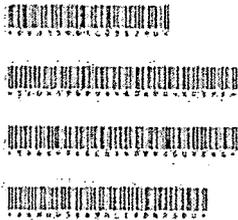
Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 60.647
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, a favor de **MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO**, de fojas 50.683 a 50.685, Registro de Nombramientos número **16.423**.

ORDEN: 0067



Guayaquil, 04 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la y el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 0999884



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992569336001
RAZÓN SOCIAL: SURFNET AD SOLUTIONS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: JUSTCLICK FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE MARKETING
ACTIVIDADES PUBLICITARIAS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION, SEMINARIOS Y TALLERES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: SL. 3-4-5 Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON
Manzana: 504 Edificio: CONDOMINIO COLON 104 Oficina: DPTO. 2C Apartado Postal: 090112 Celular: 0999519574 Email: contabilidad@justclick-media.com Telefono
Trabajo: 046025598

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: JUSTCLICK FEC. CIERRE: 28/01/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE MARKETING
ACTIVIDADES DE VENTAS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION, SEMINARIOS Y TALLERES
ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINA DE LOS CEIBOS Calle: TERCERA Numero: SOLAR 11 Referencia: FRENTE A LAS
CANCHAS DEL COMITE COLINAS DE LOS CEIBOS Manzana: 10 Celular: 0999519574 Telefono Trabajo: 046010040 Email: contabilidad@justclick-media.com Apartado
Postal: 090112 Web: WWW.JUSTCLICK-MEDIA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: JUSTCLICK FEC. CIERRE: 28/02/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES PUBLICITARIAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MARKETING
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LEOPOLDO CARRERA Numero: 104 Referencia: A MEDIA CUADRA DE MC. DONALDS Manzana:
2 Conjunto: SOLAR 3 Edificio: OLIVOS BUSINESS CENTER Oficina: 201 Apartado Postal: 090112 Telefono Trabajo: 045102620 Email: admin@justclick-media.com



Código: RIMRUC2016000611464

Fecha: 13/06/2016 15:31:30 PM

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Graciela Arosemena

Número único de identificación: 0908923188

Nombres del ciudadano: AROSEMENA ESCUDERO MARIA GRACIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSENDO AROSEMENA

Nombres de la madre: GRACIELA ESCUDERO

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-130-45558



187-130-45558

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908923188

Nombre: AROSEMENA ESCUDERO MARIA GRACIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-130-45562



189-130-45562



N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ESCUDERO, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y que no tiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o alguna institución pública.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Juan José Zevallos Franco**.-Abogada/o profesional con matrícula número once mil trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquello se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

p. **COMPañIA SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**

R.U.C. 0992569336001

Graciela Arosemena E

MARÍA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO

PRESIDENTE

C.C. 090892318-8

EL NOTARIO SUPLENTE

Juan José Zevallos Franco

ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SURFNET AD SOLUTIONS S.A."**.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Saúl Sánchez Morán', enclosed within a hand-drawn oval.

Ab. Saúl Sánchez Morán
NOTARIO SUPLENTE
ABOGADA ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-101-000048852



20180901014O00738

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06128-DP09-2018-SJ





Factura: 001-101-000048851



20180901014P03248

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901014P03248					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2018, (16:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SURFNET AD SOLUTIONS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	0992569336001	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		60149.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20180901014P03248					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2018, (16:33)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SURFNET AD SOLUTIONS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992569336001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA GRACIELA AROSEMENA ESCUDERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P03248
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2018, (16:33)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06128-DP09-2018-SJ



**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.424
FECHA DE REPERTORIO:22/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **SURFNET AD SOLUTIONS S.A.**, de fojas **30.213 a 30.225**, Registro Mercantil número **2.648**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31424



Guayaquil, 26 de junio de 2018

REVISADO POR: *P*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº0376234

